

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 14/10/2015, para su publicación en la página web corporativa.

1º.- APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07/10/2015.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta que se reseña.

2º.- EXPTE. 517/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

PRIMERO: CONCEDER a D. JOSÉ MARÍA YÁNEZ ESPÍNO, provisto del D.N.I. nº 54081912-B licencia de obra para CONSTRUIR UN EDIFICIO DE LOCAL, 2 VIVIENDAS Y GARAJE (**PROYECTO BÁSICO**), EMPLAZADO EN LA CALLE FRAY LUÍS DE LEÓN, 64, CALLE FULTÓN, 49, TM DE TELDE, de conformidad con el proyecto básico de mayo de 2015 del arquitecto D. Rafael Redondo Peñaranda y el anexo del mismo de agosto de 2015, **CONDICIONADO** a lo siguiente:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.
- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

CONDICIONES GENERALES:

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

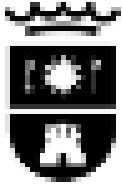
7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.



Ayuntamiento de Telde

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **29/09/15**.

CONDICIONES PARTICULARES :

OTRAS CONDICIONES:

Deberá:

Vallar la parcela durante la ejecución de las obras ocupando sólo el ancho de acera y con un máximo de un metro, previa solicitud de licencia de ocupación del dominio público en caso de ocupación de este.

El vallado deberá ejecutarse con elementos ciegos de hasta dos metros de altura y con garantías de estabilidad y seguridad, guardando las condiciones estéticas y de ornato.

Colocar el cartel correspondiente a la licencia.

Reponer los servicios urbanísticos que puedan sufrir deterioros durante la ejecución de las obras y ejecutar los que falten.

Por parte del propietario, se adoptarán todas las medidas de seguridad públicas establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

A LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFORMIDAD DE LA OBRA EJECUTADA CON EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA LICENCIA MUNICIPAL, se aportará los siguientes documentos:

- 1.- Certificado finalización obras Visado, acreditando la adecuación de la obra al proyecto aprobado.
- 2.- Fotografías en color de la obra terminada en la que se aprecien todas las fachadas y medianeras, así como la urbanización exterior, en el que se aprecie que están ejecutados correctamente la acera y el resto de los servicios urbanísticos que faltaban, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.
- 3.- Certificado de Instalaciones eléctricas, firmado por instalador.
- 4.- Certificado de Instalación de aguas, firmado por instalador.
- 5.- Certificado Acreditativo de Gestión de Residuos de la Obra, en cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

ANOTACION.- TENDRA QUE APORTAR EL PROYECTO DE EJECUCION VISADO Y LAS HOJAS DE DIRECCION DE ARQUITECTO Y APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.

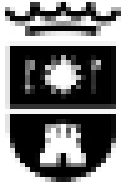
TERCERO: Aprobar los derechos y tasas que ascienden a **13.705,88 euros**, en razón al Presupuesto de **313.376,74 euros**, así como **990,50 euros** en concepto de fianza.

CUARTO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

3º.- EXPTE. 677/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

PRIMERO: Conceder a D. JOSE ANTONIO OJEDA ORTEGA CON NIF 42.791.327 B, licencia de obra para EDIFICIO DE DOS PLANTAS: LOCAL-GARAJE Y UNA VIVIENDA, EMPLAZADO EN LA CALLE PICASSO Nº 20/ MONTAÑA LAS HUESAS, TM DE TELDE de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Celestino Amador Cabrera visado por el colegio oficial de arquitectos de Canarias, Demarcación de Gran Canaria, en fecha 2 de diciembre de 2014, y con arreglo a las siguientes:



CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **11/08/15**.

TERCERO: Aprobar los derechos y tasas que ascienden a **3.327,67 euros**, en razón al Presupuesto de **55.048,40 euros**, de los cuales **990,50 euros** se abonan en concepto de fianza.

CUARTO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. CELESTINO AMADOR CABRERA.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.



4º.- EXPTE. 739/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

PRIMERO: Conceder a D. FRANCISCO MANUEL BETANCOR ESTUPIÑAN CON N.I.F NÚM. 42.821.733 B, licencia de obra para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS CON SEMISOTANO, EMPLAZADO EN LA CALLE TRASATLANTICO TITANIC PARCELA 129/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE.- MELENARA de conformidad con el proyecto técnico del arquitecto D. Rafael Barneto Castuera, visado por el colegio oficial de arquitectos de Canarias, Demarcación de Gran Canaria, en fecha 19 de agosto de 2015 y con arreglo a las siguientes:

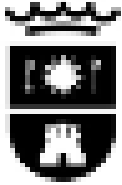
CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.
- 12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **16/09/15**.

** Vallar la parcela durante la ejecución de las obras ocupando sólo el ancho de acera y con un máximo de un metro.*

El vallado deberá ejecutarse con elementos ciegos de hasta dos metros de altura y con garantías de estabilidad y seguridad, guardando las condiciones estéticas y de ornato.



Ayuntamiento de Telde

* Colocar el cartel correspondiente a la licencia.

* Reponer los servicios urbanísticos que puedan sufrir deterioros durante la ejecución de las obras y ejecutar los que falten.

TERCERO: Aprobar los derechos y tasas que ascienden a **9.724,85 euros**, en razón al Presupuesto de **201.928,77 euros**, de los que **836,97 euros** se abonan en concepto de fianza (liquidación 150024539).

CUARTO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO: RAFAEL BARNETO CASTUERA

ARQUITECTO TECNICO: MARIA MARTINEZ, JUAN

ESTUDIO: HERMANOS PINZON N°6-2°.- TELDE”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

5°.- EXPTE. 451/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: DENEGAR el otorgamiento de la licencia de obra menor para construir una pared contigua que forma parte del cerramiento de la finca, emplazada en la calle Raimundo Lulio, 10, La Pardilla, TM de Telde, promovido por D. Juan Medina Suárez, por motivo de que el suelo donde pretende llevar a cabo la obra esta clasificado y categorizado como suelo urbano no consolidado afectado por la unidad de actuación La Cañavera, cuyo desarrollo urbanístico se remite a sistema de ejecución privado de conformidad con lo establecido en el anexo de las unidades de actuación de Plan Operativo del Plan General de Telde. De acuerdo con lo anterior no procede el otorgamiento de licencias urbanísticas hasta que se realice el desarrollo de la actividad de ejecución, con aplicación del régimen propio de la misma.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

6°.-EXPTE. 608/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A RESOLUCIÓN DE RECURSO (OBRAS MENORES).

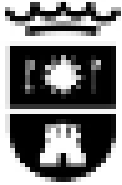
PRIMERO: DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN presentado en fecha 17 de septiembre y registro de entrada núm. 28729, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la resolución a los interesados haciéndole saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

7°.- EXPTE. 718/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la licencia de obra menor para ejecutar la sustitución de cinco ventanas, así como la pintura completa de la fachada a nivel de la planta primera, incluido raspado previo y empastado, en la edificación de dos plantas emplazada en la calle Ramón y Cajal, 60, esquina calle Guaires, - a nivel de la primera planta - San Gregorio, TM de Telde, promovida por D^a Zenaida Artiles Ramírez, con arreglo a las siguientes:



CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 29/09/2015:

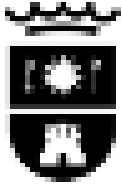
- La ocupación de la vía pública con andamios colgados o plataformas elevadoras o el cierre parcial o total de la misma, deberá solicitarse con antelación en las oficinas de la policía local.
- No se podrán dejar acopios de material en la vía pública.
- Todos los escombros serán trasladados a vertedero autorizado.
- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.
- Tanto el promotor/propietario como el constructor, serán responsables de tomar todas las medidas de SEGURIDAD Y SALUD necesarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

8º.- EXPTE. 723/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la licencia de obra menor para lijar y raspar las zonas sueltas de la pintura exterior de la fachada, empastar y saneado de zonas deterioradas y pintura completa con colores similares a los existentes, limpieza de la piedra natural en zócalo y perímetro de huecos, en inmueble emplazado en la calle Licenciado Calderín, núm. 6, San Juan, TM de Telde, promovido por la Comunidad de Propietarios La Placetilla, con arreglo a las siguientes:



CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 25/08/2015:

- La ocupación de la vía pública con andamios colgados o plataformas elevadoras o el cierre parcial o total de la misma, deberá solicitarse con antelación en las oficinas de la policía local.
- No se podrán dejar acopios de material en la vía pública.
- Todos los escombros serán trasladados a vertedero autorizado.
- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.
- Tanto el promotor/propietario como el constructor, serán responsables de tomar todas las medidas de SEGURIDAD Y SALUD necesarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre. ”

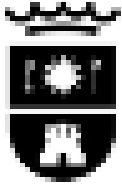
SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

9º.- EXPTE. 777/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la licencia de obra menor, para ejecutar la reparación de un local, emplazado en la calle María Encarnación Navarro, 40, TM de Telde, promovida por D. Santiago Santos Peñate, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES



Ayuntamiento de Telde

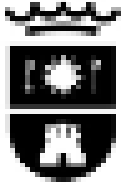
- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 29/09/2015:

- NO SE PODRÁN DEJAR ACOPIOS DE MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA. TODOS LOS ESCOMBROS SERÁN TRASLADADOS A VERTEDERO AUTORIZADO.
- LAS OBRAS SE EJECUTARÁN DENTRO DE LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA.
- TANTO EL PROMOTOR/PROPIETARIO COMO EL CONSTRUCTOR, SERÁN RESPONSABLES DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD NECESARIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1.627/1997 DE 24 DE OCTUBRE.
- EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTA LICENCIA, QUE IMPLIQUE LA EJECUCIÓN DE OTRAS UNIDADES POR OBRA DISTINTAS A LAS SOLICITADAS, SUPONDRÁ LA PÉRDIDA DE LA FIANZA DEPOSITADA POR EL PROMOTOR Y LA INCOACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.



10º.- EXPTE. 778/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la licencia de obra menor para ejecutar la reforma de baño y la pintura, en inmueble emplazado en la calle Artemi Semidán, 27, TM de Telde, promovida por Dª Yazmina Vanessa Ojeda Cubas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

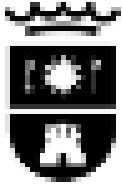
- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 29/09/15:

- NO SE PODRÁN DEJAR ACOPIOS DE MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA. TODOS LOS ESCOMBROS SERÁN TRASLADADOS A VERTEDERO AUTORIZADO.
- LAS OBRAS SE EJECUTARÁN DENTRO DE LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA.
- TANTO EL PROMOTOR/PROPIETARIO COMO EL CONSTRUCTOR, SERÁN RESPONSABLES DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD NECESARIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1.627/1997 DE 24 DE OCTUBRE.
- EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTA LICENCIA, QUE IMPLIQUE LA EJECUCIÓN DE OTRAS UNIDADES POR OBRA DISTINTAS A LAS SOLICITADAS, SUPONDRÁ LA PÉRDIDA DE LA FIANZA DEPOSITADA POR EL PROMOTOR Y LA INCOACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.”

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.



11º.- EXPTE. 779/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la **licencia de obra menor** para **acondicionamiento de local**, emplazado en la **calle Cronista Antonio Hernández Rivero, 7, Local 2**, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del ingeniero técnico industrial D. Juan Miguel Macario González, promovida por la entidad **B&M Estudio y Diseño de Proyectos de Ingeniería, S.L.P.**, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

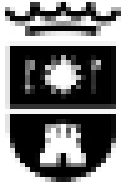
- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 28/09/15:

- Queda totalmente prohibido la ejecución de obras fuera del horario habitual para obras de construcción, así como el acopio o depósito de materiales y maquinarias en la vía pública. Los escombros procedentes de la ejecución se deberán transportar a vertedero autorizado.
- Una vez ejecutada la obra, a la solicitud de devolución de fianza, se aportara **CERTIFICADO FINAL** firmado por el Técnico Dirección de las Obras, en el que acredite que las obras se ajustan a lo solicitado, acompañado de **FOTOGRAFÍAS** de la fachada, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.”

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



12º.- EXPTE. 782/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la licencia de obra menor para ejecutar acondicionamiento de fachada y vallado exterior, incluyendo el cambio de la puerta de acceso en dicho vallado, en inmueble emplazado en la calle Clavel, 7, La Garita, TM de Telde, promovida por D. Daniel Vriethoff Martín, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 28/09/15:

- Queda totalmente prohibido la ejecución de obras fuera del horario habitual para obras de construcción, así como el acopio o depósito de materiales y maquinarias en la vía pública, y los escombros procedentes de la ejecución se deberán transportar a vertedero autorizado.
- Una vez ejecutada la obra, a la solicitud de la devolución de fianza, se aportará FOTOGRAFÍAS de la fachada y del vallado exterior, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.



13º.- EXPTE. 796/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la licencia de obra menor, para ejecutar la pintura de fachada, en inmueble emplazado en la calle Mr. Blisse, nº 60, TM de Telde, promovida por D. Enrique Noriega Betancor, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

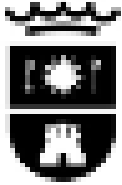
- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 28/09/2015:

- Tanto el promotor/propietario como el constructor, serán responsables de tomar todas las medidas de SEGURIDAD y SALUD necesarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre.
- Una vez ejecutada la obra, a la solicitud de la devolución de fianza, se aportará FOTOGRAFIA de las fachadas, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.”

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.



14.- EXPTE. 820/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la licencia de obra para ejecutar obras de adecuación de la nueva imagen en la sala de ventas en edificio comercial emplazado en la estación de servicio Cepsa, sita en la Gran Canaria 1, PK 16, de conformidad con el proyecto técnico de los ingenieros técnicos industriales D. Fernando Correa Ballester y D. Ángel Ruiznavarro Menéndez, visado por el colegio oficial de ingenieros técnicos industriales de Valencia en fecha 27 de agosto de 2015, promovida por la entidad Cedipsa, S.A., con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

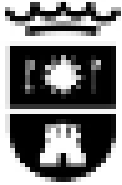
SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

15.- EXPTE. 821/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la licencia de obra menor, para ejecutar el acondicionamiento de fachada (raspado y pintura), en inmueble emplazado en la calle La Dama, 16, Lomo Magullo, TM de Telde, promovida por D. Juan García Boza, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES



Ayuntamiento de Telde

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

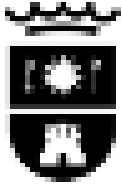
La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

16º.- EXPTE. 167/2012.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

PRIMERO: CONCEDER el desistimiento instado por D. Cristo Manuel Suárez Macario de la solicitud de licencia de segregación de una parcela de 130,00 metros cuadrados proveniente de una finca matriz de 177.599,93 m², emplazada en la calle Párroco Simeón Caballero, 26, La Majadilla, TM de Telde, porque el particular ha manifestado expresamente ante esta Administración su voluntad de desistir de la indicada solicitud.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.



17º.- EXPTE. S-06/05.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO, PLAYAS, PARQUES Y JARDINES RELATIVA A RATIFICACIÓN DE ACUERDO ALCANZADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL TSJC, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN 74/2008.

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo alcanzado en la mediación.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos del cumplimiento del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Las Palmas, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

18º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia por **UNANIMIDAD**, se acuerda incluir en el orden del día las siguientes propuestas de acuerdo:

18.1.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPTE N° 15/2015 “INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN NAVES NIDO MAIPEZ”

PRIMERA.- Adjudicar el Procedimiento Negociado sin Publicidad, Único criterio de adjudicación, Tramitación Urgente del contrato denominado “INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN NAVES NIDO MAIPEZ”, a la entidad mercantil GRATEC S.A., todo ello en base a los informes emitido por los servicios técnicos municipales, por un importe de 55.275,62€ y 3.869,29€.

SEGUNDA.- Dar traslado de la presente a la entidad mercantil Adjudicataria para que en el plazo de 5 días se presente la garantía definitiva y documentación asimismo se formalizará el contrato dentro de los quince días siguientes.

TERCERA.- Notificar la presente a la Concejalía de Obras públicas de este M.I. Ayuntamiento, así como a la de Contratación.”

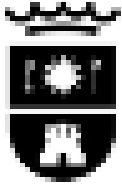
La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

18.2.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPTE N° 16/2015 “ACONDICIONAMIENTO DE ENTORNO URBANO DISTRITO CASCO-CENTRO ”

PRIMERA.- Adjudicar el Procedimiento Negociado sin Publicidad, Único criterio de adjudicación, Tramitación Urgente del contrato denominado “ACONDICIONAMIENTO DE ENTORNO URBANO DISTRITO CASCO CENTRO”, a la entidad mercantil CONYPSA S.A., todo ello en base a los informes emitido por los servicios técnicos municipales, por un importe de 137.763,45€ y 9.643,44€.

SEGUNDA.- Dar traslado de la presente a la entidad mercantil Adjudicataria para que en el plazo de 5 días se presente la garantía definitiva y documentación asimismo se formalizará el contrato dentro de los quince días siguientes.

TERCERA.- Notificar la presente a la Concejalía de Obras públicas de este M.I. Ayuntamiento, así como a la de Contratación.”



**Ayuntamiento
de Telde**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

19º.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe emitido por la Intervención General Municipal en fecha 9 de octubre relativo a ALERTA DE INCUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA